

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y
D. PASCUAL CORTÉS ALRIOLS EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE
PRODUCTORES DE CARNE DE VACUNO DE ARAGÓN PARA LA CONSULTA DE
DATOS DEL REGISTRO DE GANADO VACUNO**

En Zaragoza, a 17 de Mayo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Arguilé Laguarta, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma de este Convenio según Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de octubre de 2000.

De otra D. Pascual Cortés Alriols, como representante y Presidente de la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón, con N.I.F. G-50721174 en virtud de acuerdo de la Junta Directiva, para las explotaciones que se relacionan en el Anexo 3 y cuyos propietarios manifiestan su conformidad mediante documento que se adjunta como Anexo I de este Convenio.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN

Con objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de identificación y registro de animales de la especie bovina, regulada mediante el Reglamento 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio del 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 820/97 del Consejo, y resto de normativa de desarrollo, y para la creación de las redes de vigilancia sanitaria previstas en la Directiva 97/12/CE del Consejo, de 17 de mayo de 1997, por la que se modifica y actualiza la Directiva 64/432/CEE relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, el Ministerio

de Agricultura, Pesca y Alimentación creó mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1999 el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Movimientos Bovinos (SIMOGÁN).

En ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía corresponde a la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 35.1.12ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, y con el objetivo de mejorar la producción y sanidad agraria, mediante el control del movimiento pecuario y la identificación de animales, la Diputación General de Aragón se ha incorporado a dicho Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Movimientos Bovinos, (SIMOGAN), creando el Programa de Gestión Informática de Zonas Veterinarias cuyo Registro de Ganado Vacuno se integra y conecta a SIMOGÁN.

La existencia de las bases de datos de los animales de la especie bovina presentes en las explotaciones aragonesas permite la consulta en tiempo real y el empleo de esos datos para el seguimiento de diversos programas sanitarios y de calidad, que se consideran de interés general y son prioritarios para el Departamento de Agricultura, coincidiendo además en este caso con los que lleva a cabo la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón para la ejecución del programa "C" de Calidad Alimentaria.

La necesidad de llevar a cabo además el correcto etiquetado de la carne de acuerdo con lo previsto en el Título II sobre etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno del Reglamento (CE) nº 1760/2000, otorga un particular interés al empleo de las citadas bases de datos para incrementar el nivel de información que se ofrece al consumidor y garantizar en todo momento el mantenimiento de la rastreabilidad de la carne de vacuno y la integridad de la relación entre estos productos y los animales de los que proceden.

Se reconoce la idoneidad de la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón por el Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón como usuaria del Programa de Registro de Ganado Vacuno en base a su condición de entidad autorizada para el etiquetado facultativo de la carne de vacuno.

Por todo lo cual estiman conveniente establecer el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto permitir la consulta de los animales de la especie bovina presentes en las explotaciones integradas en la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón para el mejor cumplimiento de los fines del programa "C" de Calidad Alimentaria a través de los medios informáticos de la propia Asociación, exclusivamente para facilitar la ejecución de dicho Programa de calidad y el etiquetado de la carne procedente de las explotaciones integradas en dicha Asociación.

Segunda.- Actuaciones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio de colaboración la Diputación General de Aragón, a través de su Departamento de Agricultura se compromete a:

1.- Poner a disposición de la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón un acceso restringido y gratuito a las bases de datos de vacuno del Registro de Ganado Vacuno, para la consulta de los animales presentes en las explotaciones integradas en la citada Asociación, con objeto de facilitar el seguimiento y control de esos animales y facilitar la impresión de las correspondientes etiquetas para la carne de vacuno.

2.- Facilitar a la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón un nombre de usuario y una clave de acceso individuales y secretos.

3.- Facilitar a la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón hasta dos nombres de usuario y dos claves de acceso individuales y secretos, además del anterior, para el personal contratado por la Asociación cuyos datos personales (nombre, DNI y domicilio) figurarán en el correspondiente Registro de Usuarios.

4.- Permitir el libre acceso para la consulta de datos de los animales presentes en la explotaciones integradas en dicha Asociación y presentes en el Registro de Explotaciones Ganaderas, y sólo a ellas.

5.- Permitir el libre acceso a todas aquellas aplicaciones complementarias al Registro de Ganado Vacuno que ponga el marcha el Departamento de Agricultura y que

puedan ser de utilidad a la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón para el desarrollo de sus fines.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio D. Pascual Cortés Alriols se compromete a:

1.- Mantener la confidencialidad de su nombre de usuario y clave de acceso y del personal contratado por él o por su Asociación, de forma que no puedan ser utilizados por terceros.

2.- Mantener la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso que sólo pueden ser usados para los fines propios de la Asociación, seguimiento y control de los animales presentes en las explotaciones de vacuno integradas en la misma y etiquetado de la carne de vacuno.

3.- Comunicar inmediatamente a la Zona Veterinaria correspondiente o al Servicio Provincial de Agricultura de la provincia donde tenga el domicilio aquellas anomalías del Registro de Ganado Vacuno que detecte.

4.- Garantizar la veracidad de los datos impresos en las etiquetas de carne de vacuno y evitar expresamente la manipulación o alteración de los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente para el etiquetado obligatorio de la carne de vacuno y de los pliegos de condiciones que, en su caso, se aprueben para el etiquetado facultativo de la carne de vacuno de la Asociación de Productores de Carne de vacuno de Aragón.

Tercera.- Seguimiento y control del cumplimiento del Convenio.

Para garantizar el correcto uso y funcionamiento del Programa de Registro de Vacuno por parte de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura se podrán adoptar las siguientes medidas:

1.- Podrán suspenderse de manera temporal y sin previo aviso las conexiones al Programa para llevar a cabo en el mismo operaciones de mantenimiento, depuración, ampliación o mejora, restableciendo las conexiones cuando hubieran finalizado dichas operaciones.

2.- Cuando se sospeche un uso irregular del Programa de Registro de Vacuno podrá suspenderse su conexión de forma cautelar, que le será comunicada de manera

oficial, hasta que se decida sobre el restablecimiento de la conexión o la anulación definitiva de la misma.

3.- En caso de probarse un uso irregular del Programa de Registro de Vacuno por parte de algún usuario la Administración de la Comunidad Autónoma podrá suspender su conexión, lo que le será comunicado de manera oficial, sin perjuicio de las responsabilidades que se consideren exigibles.

Cuarta.- Carácter.

El presente Convenio tiene carácter administrativo. De las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio será competente para conocer la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinta.- Vigencia y Extinción.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio del derecho que se reserva la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para su rescisión unilateral, suspendiendo o anulando la conexión al Programa de Registro de Ganado Vacuno, cuando así lo estime oportuno. Tal rescisión, sin perjuicio de su ejecución inmediata se formalizará mediante la oportuna denuncia del Convenio.

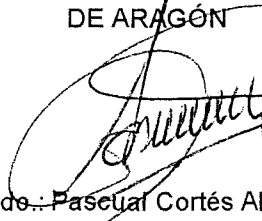
Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA



Fdo.: Gonzalo Arguilé Laguarda

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PRODUCTORES DE CARNE DE VACUNO
DE ARAGÓN



Fdo.: Pascual Cortés Alriols

CG 24102000/14

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, se adopta un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo tipo que figura como Anexo, el cual servirá como modelo de los diferentes Convenios de colaboración entre la Diputación General de Aragón y las empresas, organizaciones o asociaciones pertenecientes al sector ganadero para la introducción de datos en el Registro de Ganado Vacuno. Segundo.- Autorizar la celebración de los diferentes Convenios de colaboración que no suponen aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que se formalicen en los términos del Convenio tipo. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura para formalizar, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, los diferentes Convenios de Colaboración con las distintas empresas, organizaciones y asociaciones que se estimen idóneas por el Departamento de Agricultura como usuarios del Registro de Ganado Vacuno".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de octubre de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

